

EL CUIDADO DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL

Medidas

de control sobre el
personal y créditos

Seguirán bajo la jurisdicción
de la Junta de Patronos...
Terminaron comisiones de
servicio *me 2/58*

Medidas de control sobre el personal y créditos de la Biblioteca Nacional, bajo la regencia de la Junta de Patronos, dispusieron en un decreto que sancionó el Presidente de la República, general Fulgencio Batista, a propuesta del Ministro de Educación, doctor Jorge García Montes. Ese decreto complementó lo dispuesto en la Ley 20 del año 1941, que creó la Junta de Patronos, y que dispuso que cuando la Biblioteca fuera instalada en su nuevo edificio, quedaría bajo el gobierno exclusivo de dicho patronato.

En dicho Decreto se dispuso en su parte resolutive que los funcionarios y empleados de la Biblioteca Nacional que figuran en la plantilla del Ministerio de Educación, continuarán prestando servicios en la Biblioteca bajo la autoridad y jurisdicción de su Junta de Patronos, la que por la Ley de su creación tiene el gobierno del establecimiento desde que el mismo quedó instalado en su nuevo edificio, en la Plaza de la República y el que será inaugurado próximamente.

Además se dispone que las partidas que en los Presupuestos Nacionales figuran para personal y materiales de la Biblioteca Nacional serán empleadas por la mencionada Junta, mediante las correspondientes formalidades, a través de Educación.

TERMINARON COMISIONES

Al mismo tiempo se declararon terminadas, a partir de la vigencia de ese Decreto, las comisiones concedidas a empleados de la Biblioteca para prestar servicios fuera de la misma y las concedidas a empleados del Ministerio de Educación y otros departamentos, para prestar servicios en ella.

El Ministro y la Junta de Patronos de la Biblioteca Nacional

quedan encargados del cumplimiento de lo que en dicho Decreto se dispuso.

